

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43028 BARCELONA

Francisco Velasco García-Plata Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 377/13, 8.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y nif.- Concepción Trilla Torné con DNI 40855805-P.

Fecha del auto de declaración.- 26 de julio de 2013.

Administradores Judiciales.- Don Montserrat Sagarra Fito, con NIF 37657632-P domiciliada en Barcelona calle Consejo de Ciento, n.º 329, entr. 3.ª, como economista, con correo electrónico msagarra@msagarra.com.

Forma de personación: los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al afecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 29 de julio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130061836-1